

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Granada, 27 de junio de 2013

Asuntos: Acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Biosearch, S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Biosearch, S.A., así como de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

- "Aprobar las cuentas anuales de Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012."
- "Aprobar el informe de gestión de Biosearch, S.A. (*incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo*) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, en los términos formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad."
- "Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Biosearch, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:"

Base de reparto	Importe en miles de euros
Pérdidas y Ganancias	(922)
A Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	(922)

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

- "Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012."

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones estatutarias, a efectos de (a) adecuar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la vigente Ley de Sociedades de Capital y por otras reformas legislativas recientes en materia de sociedades de capital, y (b) corregir un error formal de carácter terminológico.

"La reforma estatutaria cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- (i) Adecuar los Estatutos Sociales a las reformas legislativas recientes en materia de sociedades de capital

Las novedades legislativas habidas en materia de derecho de sociedades, fundamentalmente, la entrada en vigor de la Ley de Sociedades de Capital, modificada posteriormente por la Ley 25/2011 de 1 de agosto y el Real Decreto-Ley 9/2012 de 16 de marzo, así como la entrada en vigor de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, hacen necesaria la inclusión de una norma estatutaria para su adecuación a lo dispuesto en las mencionadas disposiciones legales.

- (ii) Corrección terminológica para su adecuación al texto vigente de la Ley de Sociedades de Capital

Por último, la reforma estatutaria pretende corregir un error formal de carácter terminológico conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia con lo anterior, los artículos objeto de modificación e inclusión son los siguientes:

- a) Inclusión de un nuevo artículo estatutario para la adaptación de los Estatutos Sociales a las novedades legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 17º bis (Página web. Información a incluir en la misma); y
- b) Modificación de un artículo estatutario para la corrección de un error formal de carácter terminológico: Artículo 6º (Aumentos y reducciones del capital social).

Las modificaciones estatutarias previstas en los apartados a) y b) anteriores, han quedado debidamente fundamentadas en el informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que se decide aprobar en su integridad la propuesta de modificación de los artículos correspondientes, conforme a su nueva redacción incluida a continuación.

3. 1. Aprobar la inclusión de un nuevo artículo 17º bis de los estatutos sociales que será del tenor literal siguiente:

“Artículo 17 bis.- Página web. Información a incluir en la misma.

La Sociedad dispondrá de una página web corporativa. Su contenido lo determinará el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación.

El Consejo de Administración podrá acordar la modificación, traslado o supresión de la página web. El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

Sin perjuicio del resto de apartados e información que deberá incluirse en la página web de la Sociedad conforme a la legislación que resulta de aplicación, deberá figurar la siguiente información y documentación de la Sociedad en relación con las cuestiones relativas a la Junta General:

- 1. Los Estatutos Sociales.*
- 2. El Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- 3. El Reglamento del Consejo de Administración y, en su caso, los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.*
- 4. La memoria anual y el reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores.*
- 5. Los informes de gobierno corporativo.*
- 6. Los informes anuales sobre remuneraciones de Consejeros.*
- 7. Los anuncios de convocatorias de Junta General de Accionistas, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que,*

de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sean preceptivos poner a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria y, en particular, los informes de los administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.

- 8. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.*
- 9. Los textos completos de las propuestas de acuerdo, o en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de los puntos del Orden del Día. En su caso, a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*
- 10. Los acuerdos aprobados en las Juntas Generales y el resultado de las votaciones.*
- 11. Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas y, en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el orden del día.*
- 12. Los cauces de comunicación existentes con la unidad de relaciones con los accionistas de la Sociedad y en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.*
- 13. Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General de Accionistas.*
- 14. Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, o por representación, incluidos, en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto a distancia o por medios telemáticos en las Juntas Generales.*
- 15. Los hechos relevantes comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

En la página web de la Sociedad y con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales se habilitará un foro electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que aquellos puedan constituir en los términos legalmente previstos,

con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. La regulación del foro electrónico de accionistas podrá desarrollarse por el Reglamento de la Junta General que, a su vez, podrá atribuir al Consejo de Administración la facultad de establecer las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas, regulando todos los aspectos necesarios del mismo.

La página web constituirá uno de los medios para hacer efectivo el derecho de información de los accionistas, sin perjuicio de la utilización de los demás previstos en los Estatutos y en la Ley para el ejercicio del mismo."

3. 2. Aprobar la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 6.- Aumentos y reducciones del capital social:

Los aumentos y reducciones del capital se acomodarán a lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes y 317 y siguientes, respectivamente, de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cuando proceda de acuerdo con la normativa aplicable, los accionistas de la Sociedad podrán ejercitar dentro del plazo que a este efecto les conceda el Consejo de Administración, que no será inferior al mínimo previsto por la Ley, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en ese momento.

La Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, podrán excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente por exigencias del interés social en los casos y con las condiciones previstas en la normativa aplicable.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando el aumento del capital social se lleve a cabo con cargo a aportaciones no dinerarias o bien se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra Sociedad o de todo o parte del patrimonio escindido de otra Sociedad.

La exclusión del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital, deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital.

El pago de los desembolsos pendientes, cuando las acciones no hayan sido desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción, se regirá por los artículos 81 y siguientes de dicha Ley, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar la forma y plazo en que haya de efectuarse, lo que se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con una antelación mínima de un mes sobre la fecha de pago."

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2012.

- "Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2012:

Concepto retributivo	Importe en euros
Retribución fija	18.167
Dietas	41.300
Atenciones estatutarias	105.000
Total retribuciones 2011	164.467

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Votación consultiva del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2012.

- "Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012 que formula el Consejo de Administración".

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

- "Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean



necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda”.

D. David López Medina
Secretario del Consejo de Administración